



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: Carlos Arturo Maldonado
Demandado: COLEGIO SEMINARIO SAN JUAN APÓSTOL y
Otra.
Radicación: 25269310300120230007200

Al despacho se encuentra el proceso de la referencia, con escritos provenientes de las partes.

El apoderado del demandante CARLOS ARTURO MALDONADO, acreditó el trámite de la notificación al COLEGIO SEMINARIO SAN JUAN APOSTOL y a la DIÓCESIS DE FACATATIVÁ, de conformidad a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, el veinticuatro (24) de mayo de 2023, pero no se acredita el acuse de recibo al correo electrónico.

Así mismo el abogado OSCAR RODRIGO ZAMUDIO MORA, solicitó tener por notificadas personalmente a las instituciones demandadas, a partir del diecinueve (19) de julio de 2023, así como la remisión del link del expediente digital para poder ejercer su derecho de defensa.

Teniendo en cuenta lo anterior el juzgado, **DISPONE:**

PRIMERO: REQUERIR al apoderado de la parte demandante para que se sirva allegar la documental correspondiente, con la que acredite el acuse de recibido por parte de las demandadas, pues si bien en la parte inferior del correo electrónico remitido aparece la nota "*remitente notificado con Mailtrack*" no existe claridad sobre la fecha del acuse de recibido. Lo anterior a efecto de contabilizar términos.

SEGUNDO: RECONOCER personería al abogado OSCAR RODRIGO ZAMUDIO MORA, identificado con la C.C. No. 80.231.848 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional No. 141.132 del C.S. de la J., para intervenir en el proceso como apoderado de la parte demandada, COLEGIO SEMINARIO SAN JUAN APOSTOL y DIÓCESIS DE FACATATIVÁ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

TERCERO: NEGAR la solicitud de tener por notificadas a las entidades demandadas a partir del diecinueve (19) de julio de 2023, hasta tanto la parte demandante de cumplimiento a lo dispuesto en el ordinal primero de este mismo auto.

NOTIFÍQUESE.

(con firma electrónica)
RAFAEL NUÑEZ ARIAS
Juez (Auto requiere, reconoce personería, niega)

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 48 hoy 27 de julio de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaría

Firmado Por:
Rafael Nunez Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1d3ac72e2c129955140851582fe32071c68eee6a64132992c61d74596c0ab50**

Documento generado en 26/07/2023 10:52:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>